



PÁGINA WEB – CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 136-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 136-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de abril de 2019, a las 20h54. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0438-O, de 19 de abril de 2019, suscrito por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual asigna a los recurrentes la casilla contencioso electoral No. 077. **b)** Escrito en dos (2) fojas y en calidad de anexos siete (7) fojas, de los señores Yeiser Guillermo Corozo Reyes y Milton Gustavo Baroja Narváez, Secretario Ejecutivo del Movimiento Alianza País, Lista 35, suscrito por su abogado patrocinador doctor Guido Arcos, ingresado el 20 de abril de 2019 a las 19h18. **c)** Oficio N°CNE-SG-2019-00520-Of de 20 de abril de 2019, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, ingresado en este Tribunal el 21 de abril de 2019 a las 13h06, en (1) una foja con (58) cincuenta y ocho fojas de anexos, a través del cual remite el expediente que guarda relación con la resolución No. PLE-CNE-1-12-4-2019, copia certificada del memorando Nro. CNE-DNOP-2019-2075-M de 20 de abril de 2019 y el reporte de resultados totalizados generados por el Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados STPR, para la dignidad de vocal de la junta parroquial de San Francisco de Onzole, cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas.

PRIMERO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 268 numeral 1 y 269 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso ordinario de apelación interpuesto por los señores **Yeiser Guillermo Corozo Reyes**, candidato a la Junta Parroquial de San Francisco de Onzole, cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas, auspiciado por el Movimiento Alianza País, Lista 35, y **Milton Gustavo Baroja Narváez**, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la referida organización política.



Causa No. 136-2019-TCE

SEGUNDO.- Por Secretaría General, remítase a los Jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente de la causa No. 136-2019-TCE, en formato digital para su análisis y estudio.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

3.1. A los recurrentes y su abogado, en la dirección de correo electrónico: ggarcosa@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 077.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

3.2. A la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, a través de su Presidenta en las direcciones de correo electrónicas: jennyquinonez@cne.gob.ec / anasolis@cne.gob.ec .

CUARTO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web – cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F). Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
epf

